

## ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**¿Qué es información pública?**

Toda información contenida, creada u obtenida mediante documentos de cualquier formato que provenga o se encuentre en poder de entidades del sector público o entidades privadas que son concesionarios o participan del Estado.

**¿En qué casos se garantiza el acceso?**

- Si fue denegada expresa o tácitamente (plazo de nueve días).
- Si la denegación se sustenta porque la información es supuestamente de carácter secreto o reservado.
- Si se cree que la información proporcionada no es completa o ha sido alterada.
- Si se negó el acceso físico a las fuentes de información.

Excepto si la información es confidencial o reservada declarada en los términos establecidos por la ley o si es información estratégica y sensible a los intereses de las empresas públicas.

**¿Y si la información no está en la institución?**

Si no consta en el archivo de la institución, la entidad pública avisa el lugar o archivo donde efectivamente está la información solicitada.

En todo caso la violación del derecho es en el lugar donde real o presuntamente está la información requerida ante cualquier juez de primera instancia del lugar.

**Base Normativa:**

Art. 5 LOTAIP y arts. 47, 48 LOGJCC.